



Ciudad de Buenos Aires, 28 de Enero de 2023.

*SITRAJU-CABA NOTA 02/23 (C.M.)*

**Al Sr. Presidente del  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Dr. Francisco Quintana**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**A la Sra. Vicepresidenta  
Del Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Dra. Genoveva Ferrero**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Juan Manuel Rotta Escalante y Vanesa R. Siley**, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria Adjunta, respectivamente, del **Sindicato de trabajadores Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SITRAJU-CABA)**, con personería gremial otorgada por resolución N°2022/469 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con domicilio constituido en la calle Chile N°484 de esta Ciudad, y domicilio electrónico info@sitraju-caba.org.ar, nos dirigimos a Ud. a los efectos que referimos a continuación:

Que habiendo tomando conocimiento de que en el plenario de consejeros del día 08 de febrero ud informó que “se venía trabajando para establecer el suplemento de incentivo al personal tenga el carácter de adicional remunerativo no bonificable a partir del 1° de marzo” y que en el día de ayer, en el marco de la paritaria convocada por acta salarial suscripta el 21 de diciembre, se informó sin mayores precisiones que se iba a tomar esta medida, invitando a suscribir a la misma a esta organización sindical, venimos por la presente a reafirmar la obligación de discutir en el ámbito correspondiente que es la mesa paritaria reglamentada en nuestro CCT, **TODA PROPUESTA RELATIVA AL SALARIO DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA CABA**. Coincidimos plenamente en la regularización del “Suplemento Incentivo al Personal” para continuar ampliando los derechos de los y las trabajadores, pero es menester profundizar sobre las particularidades del caso para evitar complicaciones o afectaciones a derechos en el futuro.

Que en vistas de que lamentablemente la mesa salarial que estaba desarrollándose en el día de ayer fuera levantada luego de que esta organización sindical pidiera estudiar la propuesta, y no habiendo tenido ni siquiera la oportunidad de analizar acabadamente los alcances de una parte de ésta en lo referido al cambio de condición de una de las sumas que integran el salario, es que venimos por la presente a compartir una serie de interrogantes que hubiéramos deseado plantear el día de ayer de haber tenido la oportunidad.



Según un mail enviado en el día de ayer, se les informo a los trabajadores que la propuesta consiste en *“Establecer que, a partir del 1°/03/2023 el Suplemento de Incentivo al Personal tenga carácter remunerativo no bonificable y se incremente de \$28.313 a \$40.975 y se ajuste de acuerdo a lo que se resuelva en las actas salariales correspondientes. Ello significa solicitar un aumento de partidas presupuestarias al Poder Ejecutivo con la intención de priorizar a los/as trabajadores/as y su futuro en oportunidad de jubilarse.”* Por ello, y en virtud de haber vivido la experiencia de la dificultad que por meses implicó encontrar un criterio de liquidación adecuado para el actual suplemento remunerativo bonificable, es que venimos a solicitar se nos aclare detalladamente la forma en que la modificación del suplemento en cuestión será liquidada, teniendo en cuenta las especificaciones que a continuación detallamos:

- 1) Si el monto neto a percibir será el mismo y si afectará o no la porcentualidad establecida en nuestro CCT. En caso negativo, cuál será la forma de liquidarlo.
- 2) En consecuencia, que se aclare sobre qué se harán deducciones y sobre qué no.
- 3) Si se computarán aportes, tanto de parte de los trabajadores como de la patronal, al fondo compensador, ya que en la reunión paritaria se hizo mención a los porcentajes pertenecientes a los regímenes de jubilación ordinarios.
- 4) La manera en que la nueva modalidad de pago del suplemento será consignada en los recibos de sueldo.

Es nuestra intención continuar la discusión paritaria y poder arribar a un punto de acuerdo para poder seguir mejorando el salario de los y las trabajadores de nuestro Poder Judicial.

Sin otro particular saludamos a Ud. con nuestra más distinguida consideración.

**Vanesa Siley**  
Secretaria Adjunta  
SITRAJU CABA

**Juan M. Rotta**  
Secretario General  
SITRAJU CABA



## Acuse de Recibo SISTEA

Número de Acuse de Recibo de Trámite Electrónico  
Administrativo

**CUIJ A-01-00004932-4**

Fecha            Hora  
28/02/2023    14:15

Asunto  
**SOLICITA\_INFORMACION**

Causante  
**SITRAJU CABA**

Destino  
**Dr. Francisco Quintana**

---



## Acuse de Recibo SISTEA

Número de Acuse de Recibo de Trámite Electrónico  
Administrativo

**CUIJ A-01-00004932-4**

Fecha            Hora  
28/02/2023    14:15

Asunto  
**SOLICITA\_INFORMACION**

Causante  
**SITRAJU CABA**

Destino  
**Dr. Francisco Quintana**

---



## Acuse de Recibo SISTEA

Número de Acuse de Recibo de Trámite Electrónico  
Administrativo

**CUIJ A-01-00004934-0**

| Fecha      | Hora  |
|------------|-------|
| 28/02/2023 | 14:18 |

Asunto  
**SOLICITA\_INFORMACION**

Causante  
**SITRAJU CABA**

Destino  
**Dra. Genoveva Ferrero**

---



## Acuse de Recibo SISTEA

Número de Acuse de Recibo de Trámite Electrónico  
Administrativo

**CUIJ A-01-00004934-0**

| Fecha      | Hora  |
|------------|-------|
| 28/02/2023 | 14:18 |

Asunto  
**SOLICITA\_INFORMACION**

Causante  
**SITRAJU CABA**

Destino  
**Dra. Genoveva Ferrero**

---